

MÉRIDA EN EL SIGLO XVII: EPISODIOS DE COTIDIANIDAD Y MENTALIDADES

Yuleida Artigas Dugarte
Universidad de Los Andes - ULA

Resumen

Señalaremos algunos aspectos de la vida cotidiana urbana de Mérida en el siglo XVII. Presentamos una aproximación, no estamos animados por el deseo de la exhaustividad, pero sí por el afán de ofrecer un aporte que sirva para emprender estudios posteriores, incluso de otros períodos de la historia merideña. Los temas que proponemos bajo esta perspectiva, la forma de actuar y vivir de hombres y mujeres en una ciudad colonial en formación, cuyos vecinos principales y gente del común desarrollaban las más variadas actividades para la satisfacción de sus necesidades. Intentaremos un acercamiento al conocimiento del acontecer diario de la ciudad de Mérida a lo largo del siglo XVII y a su mentalidad, a través del estudio del modo de pensar, de los procesos psíquicos conscientes e inconscientes de las expresiones cognitivas y del comportamiento de los integrantes de la red de familias de la elite merideña en este siglo, frente a situaciones naturales como la muerte, así como sus actitudes criminales y afectivas.

Palabras claves:

Mérida - Siglo XVII - Ideas - Comportamiento - Elites.

1. La vida cotidiana de la ciudad

El estudio de las mentalidades colectivas y de los diversos aspectos de la vida cotidiana en el devenir histórico de los pueblos constituye una de las nuevas tendencias de la historiografía europea, americana, y con menor

concurrentia, venezolana. Para el período colonial venezolano las limitaciones se acentúan por la falta de interés de los investigadores, más aún para el siglo XVII¹. No obstante, existentes algunas obras de autores que se han interesado por estos temas y que que sirvieron de sustento teórico para el desarrollo de este corto estudio².

Señalaremos algunos aspectos de la vida cotidiana urbana de Mérida en el siglo XVII. Presentamos una aproximación; no estamos animados por el deseo de la exhaustividad, pero sí por el afán de ofrecer un aporte que sirva para emprender estudios posteriores, incluso de otros períodos de la historia merideña. Los temas que proponemos bajo esta perspectiva, la forma de actuar y vivir de hombres y mujeres en una ciudad colonial en formación, cuyos vecinos principales y gente del común desarrollaban las más variadas actividades para la satisfacción de sus necesidades. Intentaremos un acercamiento al conocimiento del acontecer diario de la ciudad de Mérida a lo largo del siglo XVII y a su mentalidad, a través del estudio del modo de pensar, de los procesos psíquicos conscientes e inconscientes, de las expresiones cognitivas y del comportamiento de los integrantes de la red de familias de la elite merideña en el siglo XVII, frente a situaciones naturales como la muerte, así como sus actitudes criminales y afectivas. A manera de comparación nos permitimos incluir en algunos de los aspectos estudiados, referencias documentadas sobre la actuación de gente del común. Los testamentos son la tipología documental clave que hemos utilizado en la reconstrucción del utillaje mental de los actores; además, asumimos que para el estudio de la mentalidad y cotidianidad de una sociedad, las fuentes documentales son múltiples y variadas, pues todas las actividades del quehacer diario de los individuos son expresión de su modo de pensar y actuar. La lectura entrelíneas por parte del investigador sería una vía para develar lo no codificado.

Como cabecera del corregimiento o de gobernación, dentro de sus límites se asentaron los vecinos principales merideños, vale decir, integrantes del Cabildo, propietarios de los factores productivos, religiosos, militares, además funcionarios públicos, comerciantes, y también la gente del común. El conglomerado social realizó diariamente las actividades propias del

¹ La Provincia de Venezuela y la de Mérida han sido las más estudiadas por nuestra historiografía, pues la mayoría de las fuentes existentes sobre el período colonial venezolano y resguardadas en nuestro territorio, corresponden a la historia de esos espacios geográficos y se conservan en los archivos General de la Nación y General del Estado Mérida, fundamentalmente.

² Debemos señalar algunas obras que nos sirvieron de fundamento teórico para el desarrollo de este capítulo. Sobre otras latitudes la de Ana Luz Rodríguez González: *Cofradías, capellanías, epidemias y funerales. Una mirada al tejido social de la independencia*. Bogotá, Banco de la República/El Ancora Editores, 1999; Rósula Vargas de Castañeda: *La vida cotidiana del Altiplano Cundiboyacense en la segunda mitad del siglo XIX* (Tunja-Bogotá). Tunja, Academia Boyacense de Historia, 1998. Para el caso venezolano tenemos la obra de Elías Pino Iturrieta: *Contra lujuria castidad*. Historias

desenvolvimiento cotidiano tales como compra y venta de productos de la dieta alimenticia, limpieza y ornato de la ciudad, prácticas religiosas públicas y privadas, cuidado de la salud y resguardo de las propiedades así como también cumplieron con los ceremoniales sociales y religiosos; y porque no, transgredieron normas, consumaron delitos y acciones al margen de la ley.

El cuerpo capitular era la representación de la ciudad misma; y por qué no, sus miembros eran también quienes transgredían las normas establecidas. En su seno se tomaban decisiones o se autorizaban procedimientos que determinaban las actividades cotidianas de los vecinos, residentes o estantes. La alimentación y abastecimiento de la población, la construcción o reparación de obras de interés colectivo, el ornato, la vigilancia y seguridad de bienes y personas, el control de epidemias y el concierto entre particulares para la prestación o contratación de servicios, eran aspectos tratados y solucionados por los cabildantes. El estudio de las actas y acuerdos emanados de la institución capitular merideña podría permitir la reconstrucción pormenorizada de la vida cotidiana de la ciudad emeritense en el siglo XVII; desafortunadamente los documentos que aún se conservan corresponden sólo a un período muy corto que abarca, con algunas interrupciones, desde 1600 hasta 1637³. A pesar de las limitaciones, la revisión de las escrituras notariales merideñas del período, tan numerosas y bien conservadas, arrojó algunos testimonios que historian aspectos que podrían acercarnos a la vida cotidiana de la ciudad serrana durante la colonia.

* Alimentación y abastecimiento

La dieta del merideño estaba fundamentada en el consumo del trigo y la carne fundamentalmente, además de yuca, papas, apio, maíz y caña de azúcar, entre otros productos. Era responsabilidad del Cabildo garantizar el abastecimiento de los productos de primera necesidad para el sustento de los habitantes de la ciudad. En 1610 el Procurador General solicitó ante el Ayuntamiento que las autoridades mandasen a traer al pósito de la ciudad el trigo necesario para el sustento de los habitantes, desde las sementeras o unidades productivas, ordenando que "... el que no lo trajera manden vuestras

de pecado en el siglo XVIII venezolano. Caracas, Planeta, 1994; de José Ángel Rodríguez: *Babilonia de Pecados*. Norma y trasgresión en Venezuela, siglo XVIII. Caracas, Alfadil Ediciones y Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela, 1998; de Luis Felipe Pellicer: *La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela*. 1774-1809. Estudio de casos. Caracas, Fundación Polar, 1996; y de Katty Solorzano: *Se hizo seña*. Medición del tiempo en el siglo XVIII caraqueño. Caracas, Editorial Planeta Venezolana, S.A., 1998.

³ Al respecto consultamos las actas, acuerdos, pedimentos y relación de mercedes de tierras concedidas por el cabildo merideño, existentes en la Biblioteca Nacional-Biblioteca Febrés Cordero del Estado Mérida (en adelante BNBFC): Cabildo Acuerdos 1600-1606, Cabildo Actas 1607-1614, Cabildo Pedimentos 1611, Cabildo Mercedes de Tierras 1625-1637.

Mercedes vayan personas a su costa por él..." (BNBFC: Cabildo. Pedimentos 1611. f. 3v. Mérida, 3 de enero de 1610). Igualmente, solicitó que mandasen a los pulperos mantener pan en sus locales, que no alteraran los pesos y medidas y moderaran los precios de los productos que vendían al público.

En 1625, Juan Antonio de Cetina se obligó ante la institución a entregar al mayordomo del pósito de la ciudad, "... cien arrobas de harina de trigo limpias, puras y bien acondicionadas, y que no se han tocado de alguna manera..." (Archivo General del Estado Mérida (en adelante AGEM): Protocolos, Tomo IX, ff. 13r-13v. "Carta de obligación de Juan Antonio de Cetina con el pósito de la ciudad". Mérida, 29 de abril de 1624). Esta harina fue vendida por Juan Antonio de Cetina por 65 pesos de plata de a ocho reales, a un costo de 6 reales la arroba.

El abastecimiento de la carne también fue de capital interés para el Cabildo. En 1603 se presentó un desabastecimiento del producto debido a que para junio de ese año, a cinco meses del llamado del Cabildo a los interesados en realizar la venta y expendio de la carne para los habitantes de la ciudad, nadie había hecho postura, lo que produjo la carestía del producto. Por esta razón, se notificó al regidor García Martín Buenavida, por ser "... persona que tiene ganado en esta ciudad, que le pese a todas las personas el día del sábado [...] los que fueren necesarios para dar abasto a esta ciudad [...] [e incluso ante tal escasez] pese todos los novillos que tuviere como aparcamiento, que si no lo hiciere se procederá contra él como se hallare por derecho..." (BNBFC. Cabildo. Acuerdos 1600-1606. f. 24. Mérida, 3 de junio de 1603). Siete años después, el Procurador General emplazó a los cabildantes a efectuar el usual llamado a los interesados en abastecer de carne a presentar las ofertas, para ser rematadas entre las personas que ofrecieran mejores precios y calidad del producto, obligándose el ganador a pesar la carne "... en el matadero y no en sus casas ..." (Ibíd. Cabildo Pedimentos 1611. f. 4r. Mérida, 3 de enero de 1610).

En 1648 el Ayuntamiento, para evitar el desabastecimiento del producto, convocó a los interesados con un año de anticipación para que se encargaran de la venta y expendio del rubro desde 1649. Quien hizo la mejor oferta fue Juan Rodríguez Pinto, para un lapso de seis años, es decir, hasta 1654, ofreciendo la rebaja anual de un real por cada arroba. Además, para beneficio de los vecinos, el postor se comprometió: a) a pesar públicamente la carne con un peso de balanza "... con el que se acostumbra a pesar en esta ciudad...", el cual sería facilitado por el Cabildo; b) a expender carne "...buena, bien acondicionada y desangrada..." a 3 reales la arroba, los "menudos" a dos reales, las lenguas y lomos a 2 reales, y la libra de cebo en velas a 2 reales, y c) a hacer el abasto de esta carne "... todos los sábados de cada semana con toda puntualidad y limpieza..." (AGEM. Protocolos, Tomo XX, ff. 39r-39v. "Fianza para las carnicerías". Mérida, 29 de abril de 1624).

* Atención a la salud física y espiritual

Desde principios del siglo XVII la ciudad contaba con los edificios necesarios para atender o albergar a quienes requirieran mejorar su salud, conducta y espíritu: hospital, cárcel pública e iglesia mayor. El recinto hospitalario albergaba fundamentalmente a los más necesitados y en ocasiones tuvo que ser reparado para que prestara sus servicios. En 1610, el Procurador General solicitaba ante el Cabildo que le ordenara al albañil Juan de Milla culminar las reparaciones mínimas que se había comprometido a realizar al inmueble, para así permitirles a "... los pobres se recojan y alberguen en él..." (BNBFC. Cabildo. Pedimentos 1611. f. 3r. Mérida, 3 de enero de 1610). En 1605 se culminó la construcción de la iglesia mayor de la ciudad, sin embargo aún faltaba el altar mayor y otras partes principales de la misma. Cinco años más tarde la obra se había deteriorado y necesitaba de algunas reparaciones y construcciones; por ejemplo, debía hacerse el campanario "... entre otras cosas necesarias..." (Idem). El Procurador General también les recordaba a los cabildantes el estado de deterioro en que se encontraba la cárcel pública, la cual tenía "... las maderas podridas, y habiendo dilación en remediarlo, podría venir en mucho daño de los presos que están en la cárcel, y perderse los materiales como son teja, ladrillo y maderas..." (Ibíd., f. 13r. Mérida, 3 de enero de 1610).

El ornato de la ciudad, la seguridad pública, la apertura de caminos y el desagüe de cañerías y pantanos, también fueron una preocupación para habitantes y funcionarios gubernativos. La belleza del lugar donde se vive y sirve de escenario para desarrollar la vida diaria de los pobladores contribuye al bienestar social. En 1602 Mérida tenía 44 años de fundada, era una ciudad incipiente y debía ordenarse según el trazado ideado para las ciudades hispanas, de acuerdo a las Ordenanzas de Población de Felipe II de 1573 (Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias, dadas por Felipe II en 1573. Madrid, Servicio Central de Publicaciones, Ministerio de la vivienda, 1973), trazada que permitiría la correcta disposición del espacio como sede de las instituciones y casas de los vecinos principales. Sin embargo, alrededor de la plaza pública, centro de la vida institucional, existían algunos solares des poblados y abandonados, razón por la cual Antonio Beltrán de Guevara, Teniente de Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad, ordenó notificar públicamente a los dueños de esos solares para que "... dentro de un año los alzen, cerquen y edifiquen y cubran de teja..." y si así no lo hicieran "... se darán por bacos, y como tales se proveeran a quienes los cerquen y edifiquen ..." (Ibíd., Cabildo .Acuerdos 1606-1606. f. 55v. Mérida, 6 de noviembre de 1602). El citado funcionario, muy acertadamente pensaba que la situación era "... cosa muy indecente para el buen adorno y policía de esta ciudad ..." (Idem).

En 1600 los pobladores de la modesta ciudad de Mérida estaban preocupados por los desafueros que venían cometiendo tres individuos contra sus personas y bienes. Éstos eran Juan Benites, Alonso Pérez y Gaspar Díaz, quienes se dedicaban a saltar paredes para allanar propiedades privadas y cometer

hurtos y ocasionar desastres dentro de sus límites. Ellos habían sido llamados para prestar servicios a la Corona y contribuir con la pacificación de los indios quiriquires, quienes tenían azotados a los encomenderos merideños; no obstante, se negaron a cumplir con el cometido y por el contrario huyeron a tal llamado y se unieron para delinquir. El Cabildo resolvió desterrarlos y emplazarlos a permanecer a más de cuatro leguas a la redonda de los límites de la urbe; y en caso de desobedecer el acuerdo capitular, cumplirían "... en el presidio de Cartagena, doblado ..." (Ibíd., f. 15v. Mérida, 2 de agosto de 1600). Un suceso que alarmó a la novel ciudad fue la noticia difundida en 1612 sobre una epidemia de viruela que diezmaría la población de Cartagena de Indias. Los vecinos principales merideños con recursos suficientes para lujos compraban sus ropas y atuendos a mercaderes provenientes de la Península o de Cartagena de Indias, por tanto existía el riesgo de contagio público, pues "... de la dicha ciudad han venido algunas fragatas a los puertos de San Pedro y Gibraltar y Barbacoas, y no puede ser sino que hayan tenido tratos y contratos, comprando y vendiendo ropa de Cartagena, y la han de traer a esta ciudad, y si entrasen las dichas viruelas en esta ciudad, sería ocasión que viniese en gran ruina esta ciudad y los naturales de esta provincia..." (Ibíd., Cabildo. Actas 1607-1614. f. 108r. Mérida, 30 de mayo de 1612).

* Artes y oficios

Entre los habitantes de Mérida del siglo XVII encontramos individuos que dominaban artes manuales u oficios necesarios para el desenvolvimiento de la vida cotidiana colectiva, tales como reparación de zapatos, sastrería, barbería, orfebrería y albañilería. Un taller de zapatería de la época debía tener entre otras cosas: sillas, tranchete, sacabocado, escamilla, hormas de zapatos y cabresto; y el zapatero debía acicalarse con un vestido de camizón, calzón, ferrerullo, medias, jubón, zapatos y sombrero⁴.

2. Crimen y condena

Nos ocuparemos de estudiar las conductas sociales desviadas de los integrantes de la elite de la sociedad colonial merideña, el *modus operandi* de los autores de los crímenes que se cometieron a lo largo del siglo XVII, quienes gozaban de reconocida preeminencia entre sus iguales y el resto del conglomerado social. Los delitos podrían calificarse como poco graves, por ejemplo la apropiación de bienes ajenos; graves, el intento de homicidio y las

⁴ AGEM. Protocolos, Tomo VIII, ff. 101r-102r. "Concierto de aprendiz de oficial zapatero entre Melchor Marín y Andrés de Luna". Mérida, 2 de abril de 1624; Protocolos XXI, f. 58v. "Concierto de aprendiz de maestro de barbería entre Baltazar de Sampayo Manuel de Lisarve". Mérida, 24 de abril de 1651; Protocolos, Tomo XXVIII, f. 71r. "Concierto de aprendiz de Maestro de Sastrea entre Pascual de Orozco y Pedro Ponce de San Martín". Mérida, 15 de mayo 1669.

amenazas de muerte; y muy graves, la perpetración de homicidio. Se pudo percibir un elemento común: los implicados, víctimas y victimarios, pertenecían a la elite local, lo cual facilitó la identificación y aprehensión del delincuente, pero demoró o impidió la aplicación de la condena, aún cuando se hubiera determinado la culpabilidad intelectual y material.

Clara de Surbarán Buenavida, como tutora y curadora de la persona y los bienes de su nieta Clara Dionisia Dávila, apoderó a Diego de Paredes para que en su nombre y representación acudiera ante la Real Audiencia de Santa Fe y pidiera a sus ministros hacer cumplir una Real Provisión Ejecutoria que ordenaba al Maestro de Campo Andrés Cortés de Mesa, reintegrar los inmuebles, esclavos y otros bienes que administró ilegalmente cuando fue tutor y curador de la menor. La incorrecta administración de los bienes fue penada con la pérdida de la libertad de Cortés de Mesa; a pesar de estar cumpliendo su pena, se negó a devolver algunos bienes hereditarios de la menor, razón por la cual Diego de Paredes solicitaba que las autoridades competentes ordenaran nuevas medidas para que sirvieran como "... castigo de su contumacia y ejemplo a los demás, [...] y la recaudación de dichos bienes[...] y mandar se prosiga a mayores rigores y apremios ..." (AGEM. Asuntos Diversos, Tomo XII, ff. 117r.-117v. "Petición" Mérida, 19 de febrero de 1660).

Paredes alegaba que se había enterado que el Alcalde de la cárcel de la ciudad permitía que el condenado se despojara de los grillos que le habían colocado en los pies y le permitía comunicarse con familiares y allegados, contrariando lo dispuesto en la sentencia; por tanto suplicaba, además de la devolución de los bienes de la pupila de su poderdante, se mandara "... un oficial de herrero para que vaya y remache bien los grillos de manera que no se los pueda quitar [...] y se le prive de toda comunicación para que con efecto pague y entere lo que se le esta mandado..." (Idem).

En 1611, Gonzalo de Trejo, vecino de la ciudad de Mérida, elevó ante el Cabildo una petición solicitando que no se eligiera al capitán Alonso Dávila y Rojas como Alcalde Ordinario de la ciudad. En primer término, según Gonzalo de Trejo, "... Alonso Dávila y Rojas es un hombre que en esta ciudad tiene muy de ordinario pendenciar con muchas personas [...] y en particular me desafió a mi sacándome al campo para matarme..." (BNBFC. Cabildo-Pedimentos. ff. 2r.-2v. "Petición" ... Mérida, 1610), delito por el cual tenía intención de seguirle causa judicial; y en segundo término porque "... el susodicho, favorecido de un título que tiene de capitán de a caballo trata y publica de que no tiene justicia ninguna, poder contra él, ni le puede castigar por ningún delito..." (Idem). Al parecer, según el denunciante, Dávila y Rojas, ostentando ese título y valiéndose de su posición social, se permitía crear "... inquietudes y alborotos que de ordinario tiene, y en particular con sus deudos y parientes..." (Idem).

En marzo de 1624, Joseph de Bohórquez, Alcalde Ordinario, quien padecía una grave enfermedad y "... habiendo recibido la extremaunción y deshauciado por el médico..." (AGEM. Protocolos, Tomo VIII, f. 184r. "Declaración"... Mérida, 10 de marzo de 1626), hizo una postrera declaración en la cual libraba al Alguacil Mayor de la ciudad, Alonso Ruiz Valero, de toda responsabilidad en la comisión del delito de intento de homicidio en contra de Fernando de Retes Palomar, el otro Alcalde Ordinario. Al parecer, algunos testigos habían declarado en contra de Ruiz Valero para inculparlo en dicho delito, e incluso en las declaraciones afirmaron que Joseph de Bohórquez había sido testigo ocular del hecho. Este lo desmintió completamente al señalar que, "... en lo que se dijo de que el dicho Alguacil Mayor había sacado la daga contra él [Alcalde Ordinario], no fue verdad, antes es falso y mentiroso [...] digo que yo ni lo vi, sino antes fui yo el que la saque para defenderme del dicho Alguacil Mayor, y esta es la verdad y por fallo declaro para que en razón de este punto sea absuelto y libre el dicho Alguacil Mayor... (Idem).

Desconocemos las circunstancias en que se desarrollaron los acontecimientos, y a las personas que emitieron declaración; no obstante, encontramos involucrados, una vez más, a tres integrantes del Cabildo, miembros de la elite local, en la cual no sólo existían intereses comunes, sino diferencias notables. Podemos apreciar que existía la intención de implicar a uno de ellos, Alonso Ruiz Valero, en un delito grave; sin embargo, presumimos que la cercanía de la muerte y la buena fe de uno de los testigos clave, Joseph de Bohórquez, impidió la condena de un inocente así como la consumación del delito de perjurio.

Hasta ahora hemos señalado solamente los delitos poco graves y graves que cometieron los miembros de la elite local; no obstante, décadas más tarde se ejecutaron dos delitos muy graves -homicidio- que causaron estupor entre los habitantes de la ciudad de Mérida y el poblado de Timotes, tanto por la saña y alevosía de los homicidas, como por su preeminencia social y la de sus víctimas. En abril de 1665, Alonso Ruiz Valero, ahora Alcalde Ordinario del Cabildo de la ciudad, fue notificado del hallazgo de un cadáver en las cercanías de la barranca del río Chama, por una calle que comunicaba con la plaza e iglesia parroquial. La víctima fue identificada como Antonio Valentín de Gaviria⁵, primo hermano del Sargento Mayor y Alcalde Ordinario de la ciudad, Pedro Ramírez Floriano. Los indicios, noticias y primeras impresiones involucraban tanto a Joseph

⁵ En el apéndice documental incluimos el Auto y causa de proceso sobre la muerte de Antonio de Gaviria, documento que dada su importancia para la descripción -con la precisión que permita las técnicas criminalísticas de la época- de la escena del crimen y para recoger las primeras apreciaciones de los responsables de establecer culpabilidades en el mismo, consideramos merece ser reproducido en su totalidad.

Rodríguez Melo, hermano del Regidor Perpetuo Manuel Rodríguez Aranguren, y primo hermano del alcalde ordinario, Alonso Ruiz Valero y del regidor perpetuo Joseph de Angulo Salazar.

El Cabildo de la ciudad era el órgano competente para conocer de la causa; sin embargo, existían evidentes lazos de consanguinidad entre las partes implicadas y los jueces, que eran los alcaldes ordinarios de los Cabildos; por tanto, el Cabildo acordó dejar el proceso en manos de Alonso Ruiz Valero y de Pedro Ramírez Floriano solicitándoles "... que se auxilien el uno al otro en todo lo que fuere de justicia, y como tales jueces acompañados el uno con el otro ..." (AGEM. Homicidios y Muertes Violentas, Tomo I, ff. 1r-2r. "Auto"... Mérida, 9 de abril de 1665). El mismo día se iniciaron las averiguaciones, para lo cual se solicitaron los oficios de tres cirujanos: Matheo de La Oliva, Pedro de Vargas Machuca y Baltazar de Sampaio, quienes hicieron el reconocimiento de las heridas y declararon en el parte forense que "... vieron y reconocieron dichas heridas y luego incontinenti los susodichos vieron la calidad de ellas y declaran ser dos, la una en el pescuezo por debajo de la nuez, cerca de la olla de la garganta, que parece estocada por derecho con espada ancha por donde se entró [...] que por derecho entró un jeme en el corte de la dicha estocada, la cual declaran fue mortal; y la otra estocada en el pescuezo sobre la cuerda del lado derecho que parece estocada que entra de adelante para atrás en que entró un poco de la sienta y ambas estocadas declaran parecer hechas con una misma espada y por delante cara a cara; y así mismo fue descubierto todo lo demás del cuerpo y no se halló otra herida, golpe ni magullamiento en todo él..." (Ibíd; ff. 9r.-9v. "Declaración"... Mérida, 9 de abril de 1665).

En la causa fueron llamados para rendir declaración testigos de ambas partes. Por la víctima se presentaron a declarar Francisca de Ospina, su madre, y algunos esclavos y sirvientes suyos: Isabel, negra esclava; Bárbara, negra esclava; Lucrecia, negra esclava; Paula, negra esclava; y Diego de Salas, mestizo. Por parte del presunto homicida declararon: Joseph de Angulo Salazar, su primo hermano y su sirvienta, la india ladina Mariana; Manuel Rodríguez de Aranguren, hermano; Xinés Ruiz Valero, prima hermana; Juan Félix Arrue y Rojas; Francisco Ruiz Valero; Francisca Rodríguez de Aranguren y su sirvienta, la negra esclava Francisca; Agustín Corredor, Marcos de Salinas; Baltazar de Padilla; María de Aranguren, madre del indiciado y sus esclavas y sirvientas Bartola e Isabel, y las de Ana de Aranguren, María y Luisa, mulata y esclava respectivamente; y Alejo, indio ladino y paje.

De inmediato se comisionó a Bartolomé del Castillo para que procediera a realizar los allanamientos y diligencias necesarias para lograr la aprehensión de Joseph Rodríguez de Melo en su casa de habitación o donde pudiera hallarse, dentro o fuera de la jurisdicción de la ciudad de Mérida, e igualmente para que procediera a realizar el secuestro y embargo de las propiedades y bienes del

indiciado. Para mejor cumplimiento de esta comisión se solicitó " ... a las justicias mayores e inferiores de la ciudad de La Grita y Villa de San Cristóbal, Ocaña, Salazar de Las Palmas, Pamplona y ciudad de Tunja y las demás de este reino, se sirvan cada uno en sus jurisdicciones siendo requeridos y exhortados en cualquier manera con esta nuestra carta y le den entero cumplimiento para que con efecto sea preso y traído el dicho Joseph Rodríguez a la cárcel de esta ciudad ..." (Ibíd., ff. 67r.-68v. "Comisión dada" ... Mérida, 9 de abril de 1665).

No localizamos en la documentación consultada alguna referencia que nos permitiera comprobar la aprehensión de Joseph Rodríguez de Melo, único indiciado en el homicidio de Antonio Valentin de Gaviria, razón por la cual ignoramos si se le siguió juicio y se le dictó condena, y si ésta fue ejecutada. Hasta donde pudimos seguir la causa, las partes involucradas dieron muestra de imparcialidad y disposición de cumplir el mandato de la justicia, a pesar de los intereses políticos y particulares de familias de la elite local como los Gaviria-Ospina y los Aranguren y Ruiz Valero.

Otro crimen que escandalizó a la sociedad colonial merideña en el siglo XVII fue la muerte de Cristóbal de Rivas a manos de Andrés Ximeno de Bohórquez, en riña que ambos protagonizaron en el pueblo de Timotes. El hecho sucedió durante las festividades de la Semana Santa, el Domingo de Ramos de 1665 cuando, estando Andrés en el portal de la iglesia fue visto por la víctima, quien se encontraba a pocos metros de él. Según los testigos de la causa Cristóbal de Rivas se "... había encasquetado el sombrero en la cabeza de cuyas demostraciones se verifica era con prevención de lo que le pudiere suceder en el caso presente, como le sucedió..." (Ibíd., ff. 109r. "Causa contra Andrés Ximeno de Bohórquez por el homicidio de Cristóbal de Rivas". Mérida, 4 de abril de 1665), lo cual demuestra que el homicidio no fue cometido con alevosía, tal como lo alegaba la viuda, Feliciano Hernández, como parte acusadora.

De la causa conocieron los funcionarios capitulares, como primeras autoridades judiciales de la ciudad, y comisionaron a Miguel de Altuve, Alcalde de la Santa Hermandad, para que se trasladara hasta Timotes a realizar las diligencias pertinentes para el esclarecimiento del caso. Una vez en el lugar del homicidio, Altuve llamó a declarar a los testigos Diego García, Juan Bautista Camacho, Juan Bello de Araujo, Alférez Fernando de Avendaño Maldonado, Salvador Moreno y Joseph Rangel de Cuellar, de cuyos testimonios se recabaron suficientes indicios para implicar a Andrés Ximeno de Bohórquez como autor material de la muerte.

El agresor, una vez cometido el crimen, se refugió en el Convento de San Agustín, donde fue hallado. Sin embargo no pudo ser trasladado a la cárcel de la ciudad pues, por encontrarse en un recinto eclesiástico, la defensa alegó que debían guardarse las inmunidades y fueros respectivos. No fue más que un mecanismo para demorar la aprehensión del acusado. El maestre Bartolomé Salido

y Pacheco, cura beneficiado, Vicario y Juez Eclesiástico de la ciudad de Mérida, impidió sacarlo del convento alegando que debían respetarse las inmunidades referidas y amenazó con excomulgar al citado Alcalde de la Santa Hermandad y comisionado para la causa, Miguel de Altuve. Ante tal situación el delincuente fue confinado en una celda del recinto religioso, custodiado por cuatro guardias e inmovilizado con un par de grillos. Transcurrieron varios días y, el diez y seis de abril, se presentó al Vicario portando un auto que ordenaba permitirle acceso a él y a Tomás de Lara, Alguacil Mayor, así como al Escribano del Cabildo, con el propósito de aprehender al delincuente. No obstante, en el momento de ser aprehendido, Andrés Ximeno de Bohórquez se abrazó al sacerdote Salido Pacheco, quien se encontraba presente junto a otros religiosos; fue imposible separarlo sin causar daño al sacerdote. El nuevo ardid obligó a suspender la diligencia para el siguiente día, cuando no pudo realizarse por cuanto él se fugó del convento.

La causa siguió su curso y el indiciado fue juzgado en ausencia por Gregorio de Miera Cevallos, Gobernador de la Provincia de Mérida quien lo sentenció "...a muerte la cual y su ejecución ha de ser en forma y manera siguiente: que sea sacado con prisiones en una mula enlutada y llevado a la plaza pública de esta dicha ciudad, por las calles públicas de ella, hasta llegar a la dicha plaza, a donde ha de estar un cadalso y a voz de pregonero que pregone en cada esquina su delito, y al pie de dicho cadalso, dé otro pregón y por ministro verdugo en el dicho cadalso se le corte la cabeza hasta que muera naturalmente, y ejecutada la dicha sentencia esté en el dicho cadalso el cuerpo difunto hasta que por mi u otro juez competente otra cosa se mande para que al sobredicho le sea de castigo y a los demás de ejemplo..." (Ibíd., f. 109v.) El crimen quedó impune, a pesar de la diligencia y eficiencia de las autoridades para determinar la culpabilidad. El poder económico, político y social de los Rivas, familia a la que pertenecía la víctima y su parentesco con linajes como los Dávila y los Luna, no fueron suficientes para coadyuvar al esclarecimiento del crimen; prevalecieron el poder de los Ximeno de Bohórquez, las artimañas y argucias de su defensa, y la complicidad de ciertas autoridades eclesiásticas que demoraron su aprehensión hasta facilitar su fuga.

La preeminencia social no sólo daba privilegios materiales y reconocimiento público, también permitía arrogarse fueros que traspasaban las fronteras de lo tolerado por las leyes humanas y divinas. Los crímenes y delitos anteriormente referidos fueron cometidos por hombres de la elite, integrantes de familias privilegiadas de la sociedad colonial merideña y se ejecutaron, según puede inferirse, para saldar deudas de honor, afrentas o diferencias personales que, en la mentalidad de aquellos hombres, sólo se dirimían mediante derramamiento de sangre. Los responsables fueron descubiertos y señalados, pero en las causas que fueron sentenciadas no se ejecutó la condena, pues aún cuando existiera delito y culpa, no existía reo,

pues este había logrado evadir la justicia.

3. Muerte, amor y solidaridad

Descubrir lo que subyace en lo más recóndito del imaginario y de las emociones de un individuo es muy compleja aunque, para nuestra satisfacción, permite una aproximación al conocimiento de los hombres y mujeres merideños del siglo XVII, lo que supone la posibilidad de ver más allá de sus actuaciones políticas o institucionales, de las apariencias sociales, del traje y la etiqueta, del título nobiliario y de la preeminencia de los apellidos, para develar sus actitudes y comportamientos en situaciones inherentes a todo ser humano como la muerte, vivencia y profesar el afecto por sus semejantes, bien sean familiares, allegados o sirvientes.

Nos ocuparemos de la muerte y la afectividad como expresiones de la mentalidad de la época. Los actos ceremoniales que la acompañaban constituyen un tema interesante, y si se quiere -tal como lo señala la historiadora Mercedes Ruiz Tirado- "...un filón inexplorado en la historiografía venezolana, a partir del cual podríamos adentrarnos en el estudio de la sensibilidad colectiva". (Ruiz Tirado, 1999, : 55). Trataremos de descubrir el significado espiritual y social de las honras fúnebres, oportunidad privilegiada para rendirle cuentas a Dios y saldar deudas con los hombres, y vía cierta y expedita para lograr un tránsito aliviado y seguro hacia la vida eterna; también en algunas ocasiones, escenario ideal para reafirmar el lustre y la preeminencia social frente a los iguales. No estudiaremos la muerte sufrida sino, por el contrario, el conjunto de ritos, gestos o actuaciones que se producían desde la agonía o postrera enfermedad hasta la desencarnación y más allá.

Los testamentos constituyen la tipología documental por excelencia para el desarrollo de este tipo de investigaciones, pues en ellos se plasmaban los más sinceros deseos del testador antes de su partida del mundo terrenal y se ordenan diversas disposiciones sobre sus bienes, el destino material o espiritual que quería darles después de fallecido, pues el testar "... constituía uno de los actos más trascendentales en la existencia de una persona que se disponía a rendir cuenta ante Dios de su tránsito terrenal, a dar fe pública de su posición en la sociedad, de la cuantía de sus riquezas materiales, de las transgresiones a la rígida moral imperante, de sus más íntimas convicciones y sentimientos...".⁶ También aportaron información de gran valor otros documentos como las cartas de donación, fianza y poder.

⁶ *Ibíd.*, p. 58. Por la riqueza de sus disposiciones para desentrañar los aspectos mencionados, incluimos como parte de nuestro Apéndice documental, el testamento de Sebastián Rangel de Cuellar.

En la mentalidad de la época prevalecía el parecer sobre el ser, por lo cual era más importante, una vez asumida la muerte como algo inevitable a corto plazo, que el enfermo se preocupara más por planificar sus honras fúnebres de manera minuciosa y detallada. Así, resulta usual ver disposiciones semejantes a la que citaré a continuación: "... Yo Sebastián Rangel de Cuellar [...] estando enfermo de enfermedad corporal cual Dios nuestro Señor fue servido de me dar y queriendo estar aparejado para cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido de me llevar de esta presente vida [...] otorgo y conozco por esta presente carta que hago y ordeno este mi testamento, última y postrimera voluntad ..." (*Ibíd.*, Mortuorias, Tomo II, f. 5r. "Testamento" ... Mérida, 4 de noviembre de 1629). La intención era proyectar una imagen de la muerte que permitiera mostrar la superioridad social de un integrante de la elite local.

Otro elemento que logramos percibir en el inconsciente colectivo fue el temor a la muerte. Encontramos en los diversos testamentos estudiados frases como "... temiéndome de la muerte que es natural a toda criatura viviente..." (*Ibíd.*, Mortuorias, Tomo XV, f. 192r. "Testamento" ... Mérida, 6 de octubre de 1685), acompañadas de deseos de descargar las conciencias y poner las alma en "camino de salvación". Como expresión del profundo sentimiento religioso se realizaba con frecuencia la invocación y las solicitudes de intercesión por la salvación de las almas a la Santísima Virgen María y a los santos patronos o protectores y guías preferidos. Una de las advocaciones, por ejemplo, reza: "En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero que vive y reina por siempre y sin fin..." (*Ibíd.*, Mortuorias, Tomo II, f. 5r. "Testamento de Sebastián Rangel de Cuellar". Mérida, 4 de noviembre de 1629) otra dice: "... con todo mi corazón me pongo en las manos de la siempre virgen Santa María, Madre de Dios y Señora Nuestra concebida sin pecado original y a todos los santos y santas, mis abogados para que intercedan con mi redentor Jesucristo [...] y perdone mis pecados y culpas ..." (*Ibíd.*, Mortuorias, Tomo XV, f. 192r. "Testamento de María Manzano y Osorio". Mérida, 6 de octubre de 1685).

Además de las demostraciones de religiosidad cristiana, de la aceptación de dogmas de la Iglesia Católica como el de la Santísima Trinidad, de las invocaciones marianas y de las creencias por los santos, la preparación y escenificación de los ritos y gestos religiosos propios de las honras fúnebres nos permiten señalar que "... la ritualidad de la muerte era un espectáculo público, un verdadero teatro..." (Mercedes Ruiz Tirado, Op. 1999, : 64) a través del cual los miembros de la elite evocaban sus "... más íntimas convicciones y sus concepciones sobre la fe, la vida, el honor, la muerte, la familia, los bienes patrimoniales, etc....", (*Idem.*) haciendo pública ostentación de su estatus social privilegiado. Las personas indicaban con exactitud de detalles el lugar en que querían ser sepultados, el acompañamiento que debían tener el día de su

entierro, el vestuario que debía cubrir sus cuerpos -por ejemplo hábitos de órdenes religiosas-, el número de misas que se debían realizar por la salvación de sus almas, la celebración del cabo de año, la institución de capellanías y cláusulas testamentarias que demostraban su caridad y piedad pública.

En 1629 Sebastián Rangel de Cuéllar dispuso en su testamento "... que cuando la voluntad de Nuestro Señor fuere de me llevar de esta presente vida, sea enterrado en la Iglesia Mayor de esta ciudad de Mérida, en la nave del Santo Crucifijo, en la sepultura que yo tengo en ella ..." (Ibíd., Mortuorias, Tomo II, f. 5r. "Testamento de Sebastián Rangel de Cuéllar". Mérida, 4 de noviembre de 1629). Pedro de Gaviria y Quesada se apegó a la tradición y unión familiar, pues dispuso que "... si Dios nuestro señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de esta ciudad, en el lugar y asiento de mis padres." (Ibíd., Mortuorias, Tomo IV, f. 258r. "Testamento de Pedro de Gaviria y Quesada" Mérida, 7 de septiembre de 1642). Al acompañamiento que debían llevar hasta la sepultura encontramos algunas disposiciones que dan muestras de la importancia que se le daba a la pomposidad y a las apariencias, incluso después de la muerte, o de la humildad con que se asumía, anteponiéndose la virtud cristiana a las apariencias y vanalidades terrenales. Fernando Cerrada expresó en su testamento su deseo de que "... el día de mi enterramiento acompañen mi cuerpo el cura y sacristán con cruz alta y doble de campana..." (Ibíd., Protocolos, Tomo IX, f. 634r. "Testamento de Fernando Cerrada". Mérida, 25 de diciembre de 1624); con los mismos propósitos Juana de Avendaño dispuso que "... el día de mi entierro acompañen mi cuerpo el Cura y sacristán de la iglesia conciliar con cruz alta, y doble de campana y el demás acompañamiento de los sacerdotes que a mis albaceas les pareciere." (Ibíd., Protocolos, Tomo XIX, f. 95v. "Testamento de Juana de Avendaño". Mérida, 31 de agosto de 1646). Por su parte, María Manzano y Osorio, preocupada más por aliviar su tránsito al más allá que por los rituales para demostrar su preeminencia social, ordenó que el día de su entierro "... acompañen mi cuerpo el cura y sacristán de esta ciudad, con cruz baja y entierro rezado y sin ninguna pompa ni poses ninguna ..." (Ibíd., Mortuorias, Tomo XV, f. 193r. "Testamento de María Manzano y Osorio". Mérida, 16 de agosto de 1658) disposición testamentaria que igualaba la humildad que contenía la dispuesta por el indio Lorenzo Zapata cuando expresó en su testamento "... que el entierro de mi cuerpo sea de cruz baja y rezado ... y acompañen mi cuerpo en mi entierro el cura y sacristán mayor..." (Ibíd., Protocolos, Tomo XXIV, f. 81r. "Testamento de Lorenzo Zapata, indio". Mérida, 16 de agosto de 1658).

El ritual trascendía el día del entierro, pues se ordenaba la institución de capellanías y misas por el perdón de los pecados y el descanso del alma, señalándose con precisión el número de misas, el lugar de celebración y el santo o vírgenes a quienes se les agradecían los favores concedidos, o

solicitaba su intercepción para alcanzar la vida eterna. Un personaje que llamó nuestra atención por el número de misas que ordenó para después de su muerte fue el Maestre de Campo Andrés Enriquez Padilla, ordenó un novenario de misas cantadas en la iglesia mayor de la ciudad, acompañadas de todos los sacerdotes, clérigos y religiosos que se encontraran; 50 misas rezadas por su alma en la iglesia parroquial (diez a la pasión Santísima de Nuestro Señor y diez Redentor Jesucristo, diez a las cinco llagas, diez a la soledad de la Virgen Santísima, diez a la resurrección santísima de Nuestro Señor Jesucristo y diez a los misterios gloriosos de la Virgen Santísima Nuestra Señora). Otras cinco a San Miguel e igual número al apóstol San Pedro, también por su alma; cien misas rezadas en el Convento de Santo Domingo por las almas del purgatorio, especialmente por las de los indios difuntos de su encomienda, las de sus padres y personas de su obligación y por la suya, ofrendadas a Nuestra Señora del Rosario, San Pedro Mártir, San Francisco y Nuestro Señor Jesucristo. Otras cien misas en el Convento de San Agustín por el alivio de los difuntos ya mencionados y dedicadas, diez a la pasión de Nuestro Señor Jesucristo, diez a la Soledad de Nuestra Señora la Virgen Santísima, diez a Nuestra Señora de Gracia, diez a Santa Mónica, diez a San Agustín, diez a San Guillermo y las restantes a los doce apóstoles. Y cien más en el Convento de San Francisco, exclusivamente por la salvación de su alma, ofrendadas a las cinco llagas del Señor San Francisco, San Antonio de Padua, Nuestra Señora del Pilar, y por la pasión de Nuestro Señor Jesucristo. Como si esto fuera poco, ordenó que durante el primer año alumbraran su sepultura con seis u ocho velas y "se me haga el cabo de año con misa cantada de vigilia, diácono y subdiácono, y túmulo, y se ponga ofrenda de pan y vino y seis carneros con la cera..." (Ibíd., Mortuorias, Tomo XI, ff. 140r- 146v. "Testamento del Maestre de Campo Andrés Enriquez Padilla". Mérida, 18 de enero de 1660).

La cercanía de la muerte fue ocasión para dar demostraciones de afecto y agradecimiento a familiares, amigos, allegados o sirvientes. Se aprovechó la oportunidad para legar a un hijo que no hubiera sido atendido durante la existencia del testador, tal fue el caso de Sebastián Rangel de Cuéllar, quien en una de las cláusulas de su testamento pidió a su esposa, Isabel Cerrada, diera de su patrimonio, si no sobraba de la parte del quinto de los bienes testamentarios, 200 pesos para que ingresara al Convento de Santa Clara una moza llamada Úrsula, que se crió en la ciudad de Pamplona como hija suya. (Ibíd., Mortuorias, Tomo II, f. 9r. "Testamento de Sebastián Rangel de Cuéllar". Mérida, 4 de noviembre de 1629). Por su parte Andrés Enriquez Padilla, viudo y sin hijos, dejó una parte importante de sus bienes, además de otorgar la libertad, a Dionisio Esteban, negro esclavo, hijo de la esclava Lucía quien le pertenecía y servía desde hacía treinta y nueve años. Dionisio Esteban recibió la libertad junto a su madre, además de un pedazo de tierra con un rancho de paja en la otra banda del río Albarregas. el cual no podía vender, traspasar o

enajenar sin el permiso de su progenitora; también recibió vestidos, 100 pesos y algunos bienes muebles, entre éstos, una silla de montar con su coraza y espuelas. Para Padilla era necesario saldar una deuda moral con dicho mulato y deseaba que el beneficio bien en particular "... lo goce y no se lo quiten porque yo se la he dado desde su niñez y es mi voluntad sea suya..." (Ibid., Mortuorias, Tomo XI, ff. 144v. "Testamento del Maestre de Campo Andrés Henríquez Padilla". Mérida, 18 de enero 1660).

El afecto demostrado por Enríquez Padilla a su esclavo Dionisio Esteban era tal que podríamos decir que descargaba en él un sentimiento paternal frustrado y su deseo de reconocerlo como hijo, lo cual era impedido por las normas sociales de la época. Otras demostraciones de afecto se expresaban en los testamentos de los encomenderos, al legar a los indios de las encomiendas, esclavos de las haciendas o servicio doméstico, vestidos, dinero líquido u otros bienes, como señal del agradecimiento por los servicios prestados.

Las donaciones de bienes muebles o inmuebles fueron una vía legítima para expresar afecto o para agradecer favores. En 1654 el capitán don Antonio de Reinoso donó a su primo hermano Juan de Reinoso Gaviria, con quien "...se tiene mucho amor u voluntad y le es y le ha sido deudo y por otras muchas causas que le mueven..." (Ibid., Protocolos, Tomo XXII, ff. 140r- 146v. "Carta de Donación de unas tierras de Antonio de Reinoso a favor de Juan de Reinoso Gaviria". Mérida, 19 de enero de 1654) todas las tierras que poseía legalmente en la ciudad de Pedraza. Juan de Soto Maldonado también hizo donación de un solar en la planta de la ciudad a una niña de nombre Luisa, hija de Marcela de Trejo, alegando que lo hacía por el "... amor y voluntad que le tengo a la dicha Luisa, y obligaciones del servicio que le tengo a su abuela y a Marcela de Trejo, su madre, han hecho en mis enfermedades y tiempo que me han servido..." (Ibid., Protocolos, Tomo XVII, f. 56v. "Carta de Donación de un solar del Alférez Juan de Soto Maldonado a favor de Luisa, hija de Manuela de Trejo". Mérida, 22 de enero de 1642).

En 1621 se registró un documento poco común en la tipología de la época, una Escritura de Concordia⁷, en la cual se demuestra el agradecimiento, amor, respeto y consideración que los otorgantes -Juan, Gabriel, Diego y Francisco de Monsalve, hermanos de Antonio de Monsalve, hijo- profesaban por su pariente, pues en ella declaraban "... que los bienes que al presente tiene y ha tenido el dicho Antonio de Monsalve en vida del capitán Antonio de Monsalve, como después de muerto, son suyos del dicho Antonio de Monsalve, y los ha adquirido y buscado y trabajado sin ayuda del dicho

⁷ En toda la documentación consultada para la presente investigación, e incluso, para otras que hemos desarrollado sobre el periodo colonial merideño, no se ha localizado esta tipología documental, razón por la cual consideramos relevante incluirla como parte de nuestro Apéndice documental.

capitán Antonio de Monsalve, su padre, ni de sus hermanos, ni de nadie, ni ha sacado ni se ha aprovechado de los bienes del dicho nuestro padre en cosa ninguna y no tienen que pedirle ni le pedirán cosa alguna, y si algún derecho tener o puedan tener los susodichos contra el dicho Antonio de Monsalve y bienes, lo renuncian y ceden en el susodicho y le hacen gracia y donación de todo ello, cada uno por los que les toca..." (Ibid., Protocolos, Tomo VII, f. 188r. "Escritura de Concordia entre Juan, Gabriel, Diego y Francisco y Antonio de Monsalve, hijo". Mérida, 9 de diciembre de 1621).

Las escrituras de fianza también constituyeron una demostración legal de la solidaridad, confianza y afecto hacia una persona en particular, pues se comprometía el patrimonio propio para afianzar una transacción ajena. Igualmente los poderes, con los cuales se depositaba la absoluta confianza en una persona para la solución de un problema en particular o el manejo de un patrimonio.

Algunas manifestaciones de la vida diaria de los habitantes de la ciudad, motivadas por los más variados sentimientos: amor, gratitud, odio, deseo de venganza, remordimiento, temor ante la muerte, etc., han sido objeto de indagación en la última parte de este estudio. Como es sabido, dichas manifestaciones no son exclusivas de una clase social en particular sino que forman parte de la vida cotidiana de las personas en general. Sin embargo, su expresión esta condicionada por el estatus social, político y económico de los involucrados, por su origen racial, sus creencias, costumbres, aspiraciones. En este sentido, hemos tratado de conocer y exponer algunas manifestaciones de la sensibilidad en el ámbito de la elite colonial, lo cual puede ser útil para el estudio de su mentalidad en el siglo XVII.

MÉRIDA IN THE 17TH CENTURY: DAILY EVENTS AND MENTALITIES

By: Yuleida Artigas Dugarte
Universidad de los Andes (ULA)

Abstract

This article aims at highlighting some aspects of the urban everyday life of Mérida's inhabitants in the 17th Century. This research work, which does not claim to be exhaustive, tries to provide useful tools to conduct further studies, even on other periods of Mérida's history. The issues dealt with within this perspective, that is, the lifestyle and attitudes of the men and women living in a developing colonial

city, and whose neighbors -as well as other inhabitants- carried out highly varied activities in order to fulfill their needs. The everyday lives and the mentality of the inhabitants of Mérida during the 17th Century have been analyzed through the detailed study of the way of thinking, as well as the conscious and unconscious mental processes of cognitive expressions and behavior of the members of the families integrating Mérida's elites vis-à-vis ordinary events such as death, as well as their criminal and emotional attitudes.

Key words:

Mérida - 17th Century - Ideas - Behavior - Elites.

MÉRIDA AU XVIIIÈ SIÈCLE: ÉPISODES DE QUOTIDIENNETÉ ET MENTALITÉS

Yuleida Artigas Dugarte
Universidad de los Andes (ULA)

Résumé

Le travail comporte une série d'aspects de la vie quotidienne urbaine de Mérida au XVIIIe siècle. Il s'agit d'une étude approximative plutôt qu'exhaustive : c'est un apport qui servira de base à d'autres études liées non seulement à cette période mais aussi à d'autres moments de l'histoire de la ville de Mérida. Le travail porte sur des thèmes tels que la manière d'agir et de vivre des hommes et des femmes dans une ville coloniale en processus de création, dont les voisins principaux et les gens du commun faisaient les activités les plus variées pour couvrir leurs besoins. L'on y propose un contact avec la quotidienneté de la ville de Mérida tout au long du XVIIIe siècle et la mentalité de son peuple. Pour ce faire, l'on étudie la manière de penser, les processus psychiques conscients et inconscients des expressions cognitives et le comportement des familles de l'élite de Mérida au XVIIIe siècle face à des situations naturelles, telles que la mort, et aux attitudes criminelles et affectives.

Mots-clés:

Mérida - XVIIIe siècle - Idées - Comportement - Élites.

MÉRIDA NO SÉCULO XVII: EPISÓDIOS DE QUOTIDIANIDADE E MENTALIDADES.

Yuleida Artigas Dugarte
Universidade dos Andes (ULA)

Resumo

Analisaremos alguns aspectos da vida cotidiana urbana da cidade de Mérida no século XVII. Apresentamos uma aproximação, não levados pelo desejo da pesquisa exaustiva, mas sim pelo desejo de contribuir para estudos posteriores, inclusive de outros períodos da história de Mérida. Os temas propostos sob essa perspectiva, a forma de agir e viver de homens e mulheres em uma cidade colonial em formação, onde os habitantes de renome e a gente comum desenvolviam as mais variadas atividades para satisfazer suas necessidades. Tentaremos nos aproximar também ao conhecimento do cotidiano da cidade de Mérida durante o século XVII e a sua mentalidade, a través do estudo do modo de pensar, dos processos psicológicos conscientes e inconscientes das expressões cognitivas e do comportamento dos integrantes da rede de famílias da elite da cidade neste século, perante situações naturais como a morte, bem como suas atitudes criminais e afetivas.

Palavras principais:

Mérida - Século XVII - Idéias - Comportamento - Elites.
